



## **POLÍTICA ANTISOBORNO**

---

**28 de mayo de 2018**

---



## ÍNDICE

- 1.** Introducción.
- 2.** Ámbito de aplicación.
- 3.** Principios Generales.



## 1. INTRODUCCIÓN.

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR EDESUR S.A. (en adelante "EDESUR") es una sociedad anónima que forma parte de un grupo multinacional que opera en un sector empresarial complejo y estrictamente reglamentado, así como en varios contextos de tipo económico, político, social y cultural. Su misión es generar y distribuir valor en el mercado de la energía y su objetivo es suministrar a sus clientes un servicio de calidad de forma responsable y eficiente, proporcionando rentabilidad a sus accionistas, fomentando la capacitación profesional de sus empleados, acompañando el desarrollo de los entornos sociales en los que opera, utilizando de manera sostenible los recursos naturales necesarios para su actividad.

EDESUR es consciente de que el cumplimiento equilibrado de sus responsabilidades corporativas debe ir acompañada de la búsqueda constante de la excelencia en los ámbitos de la ética empresarial en todos los procesos de sus tomas de decisiones, algo que debe entenderse en un entorno corporativo donde el estricto respeto de las normas, prácticas y principios nacionales e internacionales más avanzados en la materia, sea uno de los pilares básicos de su funcionamiento.

Por lo que se refiere concretamente a la prevención de las conductas delictivas, el ordenamiento jurídico argentino, ha incorporado de manera gradual la responsabilidad de las personas jurídicas por la comisión de delitos. En este sentido el Código Penal incorporó los delitos contra el Orden Económico y Financiero, entre ellos, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los que afectan el mercado de capitales; entre otros. Posteriormente, mediante las Leyes 19.539 "Régimen Penal Cambiario"; 24.769 "Régimen Penal Tributario" el Código Aduanero, la Ley 20.6810 de Abastecimiento y la Ley 27.302/2016, entre otras.

Finalmente, la Ley 27.401 de Responsabilidad de las Personas Jurídicas, prevé la posibilidad de imponer sanciones a la persona de existencia ideal para los delitos de cohecho y tráfico de influencias, nacional o transnacional; negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas; concusión, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados y balances e informes falsos agravados. Asimismo, establece los requisitos para establecer Programas de Integridad en el ámbito de la prevención y detección penal.

En línea con los requerimientos legales mencionados, en especial, lo establecido por los artículos 22 y 23 de la Ley 27.401, EDESUR cuenta con instrumentos normativos internos, es decir, sistemas de control y gestión adecuados en el ámbito de la detección y prevención de delitos.

En particular, en el marco del sistema de control interno aplicable a la empresa, el sistema de gestión anti soborno de EDESUR se basa en los siguientes pilares documentales y herramientas de gobierno corporativo:

**1.1. Modelo de Prevención de Riesgos Penales:** Se trata de una estructura documental que dota a EDESUR de un sistema de control que previene la comisión de delitos en su seno dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de responsabilidad penal de la persona jurídica.

**1.2. Plan Prevención de Corrupción:** representa el firme compromiso de EDESUR con la lucha contra la corrupción, y es fruto de su adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Rechaza toda forma de corrupción tanto directa como indirecta, y



establece estándares de actuación mediante la aplicación de criterios de transparencia específicos.

**1.3. Código Ético:** expone los compromisos, criterios de comportamiento y las responsabilidades éticas, en la gestión de los negocios y de las actividades empresariales, asumidos por los colaboradores de EDESUR, sean estos administradores o empleados, de cualquier tipo, en dichas empresas.

**1.4. Programa de Cumplimiento de Responsabilidad Penal Corporativa:** define las principales normas de conducta que se esperan de los destinatarios corporativos es decir, empleados, órganos de administración, etc. y de los otros destinatarios (contratistas y terceros en general), con objeto de evitar la responsabilidad penal en el ámbito empresarial.

**1.5. Protocolos de Integridad Corporativa:**

*1.5.1. El Protocolo de aceptación y ofrecimiento de regalos, obsequios y favores.*

*1.5.2. El Protocolo de actuación en el trato con funcionarios públicos, entidades de control y autoridades.*

*1.5.3. La Política N° 218 sobre Conflictos de Interés*

*1.5.4. La Política sobre el análisis de contraparte;*

*1.5.5. La Política en materia de selección del personal*

**1.6 Canal de denuncias:** Se encuentra ubicado en la Intranet y extranet de la compañía. Pueden realizarse todas las denuncias de manera anónima y confidencial. También personalmente en la Gerencia de Auditoría.

A dichos instrumentos normativos internos se incorpora ahora la presente "Política Anti Soborno" que es adecuada al propósito de EDESUR, y proporciona el marco de referencia en el cual deben establecerse los objetivos antisoborno como así también las directrices operativas.

Los documentos descritos, son respetuosos de las exigencias legales argentinas en materia penal, y suficientes para satisfacer las expectativas que razonablemente se depositan en Organizaciones que operan con los más altos niveles de compromiso en los mercados internacionales como hace EDESUR.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

2.1 Esta política, que resume las características del sistema de gestión anti soborno de EDESUR, es de aplicación a los niveles de la estructura organizacional, es decir, alta dirección miembros de los órganos de gobierno, empleados, contratistas y en lo procedente, cualquier otra parte interesada.

2.2 En aquellas sociedades en las que EDESUR no tenga el control, sus representantes en los Órganos de Gobierno promoverán en la medida de lo posible, la adopción de un sistema de cumplimiento normativo penal, consistente con adoptado por EDESUR.

2.3 Esta política es de aplicación de la forma más extensiva posible dentro de Argentina en las sociedades donde EDESUR tenga mayoría societaria, ejerza el control o tenga responsabilidad de su gestión, siempre que esto sea posible y siempre



de conformidad con cualquier ley, regulación y normas de gobierno corporativo aplicables, incluyendo cualquier disposición relacionada con el mercado de valores o de separación de actividades y respetando las decisiones soberanas de los órganos de gobierno de cada sociedad.

2.4 En cualquier caso, donde pudiera existir conflicto entre lo descrito en este procedimiento y cualquiera de esas normativas, prevalecerá en todo momento lo que establezcan estas últimas.

### **3. PRINCIPIOS GENERALES**

Los siguientes principios generales inspiran el contenido y la aplicación de las normas internas corporativas de EDESUR, así como la actuación de la Organización:

- (1) EDESUR y su Organización, particularmente, sus Órganos de Gobierno y Alta Dirección actuarán, y exigirán que se actúe en todo momento, con pleno respeto a lo establecido en la legislación vigente en cuanto a las exigencias del Programa de Integridad y lo dispuesto en su normativa interna con referencia a los pilares del sistema de gestión anti soborno. Lo mismo exigirán en su relación con sus partes interesadas
- (2) La prevención, detección y la adecuada reacción ante los hechos delictivos, incumplimientos o desviaciones al sistema, constituyen fines fundamentales de EDESUR y congruentes con sus políticas; por tanto, se establecen mecanismos adecuados de gestión de los riesgos penales, particularmente, en lo referente medidas anti soborno, minimizando así la exposición de la Organización.
- (3) EDESUR fomentará las conductas preventivas, identificando adecuadamente las actividades dentro de cuyo ámbito puedan ser cometidos ilícitos, incumplimientos o desviaciones al sistema e impulsando un comportamiento proactivo y responsable de los miembros de su Organización.
- (4) EDESUR tiene el compromiso de difundir, el deber de todos los miembros de su Organización, de informar de buena fe sobre hechos o conductas que sean fundadamente sospechosas de constituir hechos delictivos. Para ello se han, estableciendo los canales, mecanismos y medios adecuados para su comunicación, investigación imparcial y eventual sanción por parte de las instancias correspondientes de la Organización, garantizando en todo caso la indemnidad del informante de buena fe de tales hechos o conductas y su confidencialidad.
- (5) EDESUR difundirá igualmente entre todos los miembros de su Organización y de forma adecuada, las consecuencias de las infracciones cometidas, así como en su caso, las sanciones disciplinarias que se establezcan para los infractores, las que serán dispuestas de acuerdo con la normativa aplicable y con pleno respeto de los derechos de las personas investigadas.
- (6) EDESUR proporcionará un marco adecuado para la definición, supervisión, seguimiento y consecución de los objetivos aquí descritos, particularmente mediante la dotación de medios materiales y humanos suficientes a la función antisoborno según las mejores prácticas identificadas y los requerimientos establecidos por el estándar ISO 37001:2016, sin perjuicio de la responsabilidad inmediata que corresponde a cada unidad o dirección de la



Organización y a la obligación de supervisión que corresponde a la Gerencia de Auditoría.

- (7) El Sistema de Gestión Antisoborno, será objeto de revisión periódica y mejora continua por parte de la Función de Cumplimiento Antisoborno constituida por un representante de la Gerencia Legal and Corporate Affairs, la Gerencia de Auditoría y HSEQ, quienes con carácter regular informarán a la Alta Dirección sobre el funcionamiento del sistema de gestión anti soborno, las medidas organizativas adoptadas y los controles llevados a cabo conforme con los requerimientos del estándar ISO 37001:2016.
- (8) La Función de Cumplimiento Antisoborno tendrá las siguientes competencias:
- a) supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno por parte de la organización;
  - b) proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno;
  - c) asegurarse de que el sistema de gestión antisoborno es conforme con los requisitos de la Norma ISO 37001:2016;

  
Maurizio Bezzeccheri  
Country Manger ENEL Argentina